## JUZGADO DOCE CIVIL ORALIDAD DE

Abril cuatro (4) de dos



## DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 <b>2022 00072</b> 00
PROCESO:	Verbal RCC
<b>DEMANDANTES:</b>	Luis Fernando Vargas Raigosa y otros
<b>DEMANDADOS:</b>	Sebastián Lara botero y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere previa certificación

Previo a expedir la certificación solicitada por la apoderada de la parte demandante, debe aportar la constancia de pago del respectivo arancel judicial (Art. 362 C. G. del P.)<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

\_

 $<sup>^{\</sup>rm 1}$  Tarifas fijadas en el Acuerdo PCSJA23-12106 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e2d53b59ba3abfa20f7dfc6c91f90d8dfbf2471e8fcdb31b0682c0634a8555**Documento generado en 04/04/2024 02:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica